

Guaranda, 20 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.



Guaranda, 20 de mayo de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades:

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";



Guaranda, 20 de mayo de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las



Guaranda, 20 de mayo de 2024

adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del



Guaranda, 20 de mayo de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando **Nro. IESS-DPB-2024-0755-M, 20 de mayo de 2024**, la Mgs. Yajaira Belén Cuenca García, Directora Provincial de Bolívar, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de contratación de los ítems

"ESFEROGRAFICOPUNTA MEDIA AZUL – DPB, SACAGRAPAS – DPB, CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS – DPB, CD S REGRABABLES CON CAJA CD-RW – DPB, AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO – DPB, TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA – DPB, TIJERA GRANDE DE 8 PULG – DPB, ARCHIVADOR TIPO ACORDEON PLASTICO TAMAÑO A-4 – DPB, ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS – DPB, CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA – DPB, BLOCK EJECUTIVO 40 HOJAS – DPB"; de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 13,42 (TRECE CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPB-2024-0755-M, 20 de mayo de 2024 la Mgs. Yajaira Belén Cuenca García, Directora Provincial de Bolívar, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de contratación de los ítems "PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) – DPB, TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLASTICO –



Guaranda, 20 de mayo de 2024

DPB, NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS VARIOS COLORES - DPB"; de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 10,46 (DIEZ CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPB-2024-0755-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2024-DPB, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada; por la disminución e incremento en los ítems,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. ESS-DG-2024-0032 R, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Única.- se solicita derogar la Resolución Nro. IESS-UPPB-2024-0020-R, por error en valores en matriz de reforma al PAC.

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Yajaira Belén Cuenca García, Directora Provincial de Bolívar.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: DIRECCION PROVINCIAL DE BOLIVAR

FECHA: 20/05/2024



Guaranda, 20 de mayo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
E	DE		TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO		Arrenna A	CANTIDAD REFORMADA		VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
5060301	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO PUNTA MEDIA AZUL - DPB	nier.	CATALOGO ELECTRONICO	3891100174	C2	Unidad	120	\$ 0,2500	\$ 30,00	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO PUNTA MEDIA AZUL - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100174	C2	Unidad	120	0,1600	19,20	0 10,80
060301		SACAGRAPAS - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	3699000114	C2	Unidad	20	\$ 0,3300	s 6,60	53060301	Materiales de Oficina e Informática	SACAGRAPAS - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000114	C2	Unidad	20	0,3253	6,51	1 0,09
1060301	de Oficina	METALICUS -		CATALOGO ELECTRONICO	4299500112	C2	Unidad	60	\$ 0,2100	\$ 12,60	53060301	Materiales de Oficina e Informática	32 MM METALICOS -	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4299500112	C2	Unidad	50	0,2020	12,16	6 0,44
8060301	de Oficina e	CD S REGRABABLES CON CAJA CD-RW - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	326000969	C2	Unidad	100	\$ 1,0600	\$ 106,00	53060301	e	DECEMBER OF THE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000969	C2	Unidad	100	1,0579	105,79	9 0,21
5060301		PEQUEÑO - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	4516009110	C2	Unidad	š	\$ 4,1200	\$ 20,60	53060301	Materiales de Oficina e Informática	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516009110	C2	Unidad	s	4,1129	20,50	6 0,04
5060301	de Oficina e	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	351400019	C2	Unidad	10	S 0,3000	\$ 3,00	53060301	e	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	351400019	C2	Unidad	10	0,291	2,91	1 0,09
9060301	Materiales de Oficina e Informática	TIJERA GRANDE DE 8 PULG - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001130	C2	Unidad	20	\$ 1,0600	\$ 21,20	53060301	Materiales de Oficina e Informática	TUERA GRANDE DE 8 PULG - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001130	C2	Unidad	20	1,0509	21,00	2 0,18
9060301	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADOR TIPO ACORDEON PLASTICO TAMAÑO A-4 - DPB	nies I	CATALOGO ELECTRONICO	429940028	C2	Unidad	24	\$ 2,8900	\$ 69,36	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADOR TIPO ACORDEON PLASTICO TAMAÑO A-4 - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429940028	C2	Unidad	24	2,886	69,2	7 0,09
5060301	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135	C2	Unidad	100	\$ 1,5000	\$ 150,00	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135	C2	Unidad	100	1,4966	149,66	0 0,40
1060301		CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	326000218	C2	Unidad	500	S 0,1400	S 70,00	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000218	C2	Unidad	500	0,1381	69,4	0 0,60
8060301	de Oficina	BLOCK EJECUTIVO 40 HOJAS - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	3260000412	C2	Unidad	50	\$ 0,5300	\$ 26,50	53060301	Materiales de Oficina e Informática	BLOCK EJECUTIVO 40 HOJAS - DPB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3260000412	cz	Unidad	50	0,520-	26,0	2 0,48
OTAL E	ISMINUCIO	N AL PAC												_								13,42

PLAN.	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											UAL DE C	ONTRATACIÓN B	REFORMA	.DO			PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
DE	DE		TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC DEECDMADO					TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC							
530603	de Offician	(ALCALINA) -	L.	CATALOGO ELECTRONICO	36990001105	C2	Unidad	10	\$ 0,1200	\$ 1,20	53060301	Materiales de Oficina e Informática	(ALCALINA) -	n	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109	C2	Unidad	10	1,1160	11,16	9,96							
530603	de Oficina e	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS APLASTICO - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	36990001128	C2	Unidad	12	\$ 1,5300	\$ 18,36	53060301	de Oficina e	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLASTICO - DPB		CATALOGO ELECTRONICO	36990001128	C2	Unidad	12	1,5345	18,41	0,05							
530603	Materiales de Oficina e Informátic	ADHESIVAS 3X3 PULGADAS	ni	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	C2	Unidad	50	\$ 3,0600	\$ 153,00	53060301	Materiales de Oficina e Informático	NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS VARIOS COLORES - DPB	Diam.	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	C2	Unidad	50	3,0690	153,45	0,45							
TOTAL	INCREMEN	TO AL PAC																				10,46							

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante electrónico siguiente dirección: correo la yajaira.cuenca@iess.gob.ec, jessica.segura@iess.gob.ec, carlos.vasconez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.



Guaranda, 20 de mayo de 2024

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Guaranda, 20 de mayo de 2024, firma

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Vásconez Llaguno
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-DPB-2024-0755-M

Anexos

- certificado fundamentos yajaira cuenca0792401001715635034.pdf
- iess-upafb-2024-0383-m-106327750017151823930260888001715634600.pdf
- certificado_fundamentos2023_carolina_e0859443001715634645.pdf
- certificado_operador_de_sncp0100039001715635007.pdf

 $ficina_e_informatica 0239651001714683966055131200171510960100073770017151819990052632001715634607.pdf$

- iess-uppb-2024-0020-r.pdf
- iess-dpb-2024-0604-m-20211561001716221545.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_materiales_oficinas_(1)-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_mat_oficina(1).xls

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Ingeniera Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto

Oficinista

Señorita Abogada Jessica Karolina Segura Vega

Oficinista